



ATENCIÓN
INTEGRAL
a personas
trans

en el Servicio Extremeño
de Salud

ÍNDICE

01 PÁG 03

QUÉ ES LA TRANSEXUALIDAD

02 PÁG 06

CAMBIO DE NOMBRE Y SEXO
EN LA TARJETA SANITARIA

03 PÁG 07

¿CÓMO SURGE EL PROTOCOLO DE
ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS TRANS*
EN EL SERVICIO EXTREMOÑO DE SALUD?

04 PÁG 09

UNIDADES FUNCIONALES DE ATENCIÓN
A LA TRANSEXUALIDAD (UFAT)

05 PÁG 10

ATENCIÓN SANITARIA A
PERSONAS TRANS* ADULTAS

06 PÁG 11

LA ATENCIÓN SANITARIA EN
LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

07 PÁG 22

DÓNDE INFORMARNOS





01

introducción

QUÉ ES LA TRANSEXUALIDAD

La transexualidad es la condición humana por la cual una persona no se siente identificada con el sexo que se le asignó al nacer en base a sus genitales. A todas las personas nos asignan un sexo en el momento del nacimiento e, incluso antes de que se produzca, una de las principales preocupaciones de los padres y madres es precisamente conocer el sexo del bebé que esperan. Este momento condiciona el resto de nuestra vida debido a que, aún hoy, niños y niñas son criados de forma diferente en nuestra sociedad. Este proceso de “sexación” determina la forma en la que nos visten, educan y tratan las personas adultas que nos rodean los primeros años de nuestra vida. Además de condicionar el resto de hitos evolutivos y situaciones que vamos viviendo.

La mayoría de personas no toma conciencia de la importancia de este hecho, debido a que se sienten cómodas y pertenecientes al sexo asignado al nacer. Éstas serían las personas cissexuales. El prefijo “cis”, que podemos traducir por “de este lado”, hace referencia a esa coincidencia entre el sexo asignado al nacer y el que la persona siente como propio.

Pero existen otras personas, las transexuales, en las que la identidad sexual o de género no coincide con el sexo que se les asignó en base a los genitales. El



prefijo “trans”, que podríamos traducir por “del otro lado” haría referencia precisamente a esta diferencia.

La transexualidad es una condición innata e inherente a la propia persona. Es un sentimiento de pertenencia, una parte fundamental de la identidad del individuo. Es una vivencia subjetiva firme y constante en el tiempo. Y a pesar del tratamiento que han recibido las personas transexuales a lo largo de la historia en nuestra sociedad, no se trata de ninguna enfermedad ni patología mental. La transexualidad es una muestra más de la enorme diversidad del ser humano.

Se tiene constancia de la existencia de identidades trans en diferentes culturas y momentos históricos, por lo que no se trata de un fenómeno reciente ni exclusivo de occidente. Las hijra en la India, las muxes en México u otras clasificaciones que superan el binomio hombre-mujer, como la que tenían las personas nativas americanas, que reconocía hasta cinco géneros, son solo algunos de los ejemplos de identidades trans que existen o han existido a lo largo del mundo y de la historia.

A pesar de que gran parte de nuestra sociedad comparte un concepto unitario y homogéneo de lo que supone ser una persona transexual, siguiendo ésta un camino unidireccional y finalista, lo cierto es que existen tantas formas de vivir la transexualidad como personas transexuales existen. Así, frente a esta concepción reduccionista y frente a la confusión que provocan los diferentes conceptos existentes, como transexual y transgénero, numerosos/as teóricos y activistas han propuesto el concepto trans* como un término paraguas que englobe todas las realidades que viven las personas que no se sienten cómodas con el sexo que se les asignó al nacer.

De esta forma, no existe una única forma de ser trans*. Ni una que sea mejor ni más válida que otra. Por eso, es la propia persona la que debe decidir los cambios sociales y sanitarios que quiere realizar, así como el ritmo y orden de éstos. Es necesario tener claro que, tanto la terapia hormonal, como las distintas intervenciones quirúrgicas existentes para modificar los caracteres físicos asociados a los dos sexos/géneros y la atención psicosocial, son opcionales. De esta forma, Extremadura se pone a la vanguardia en materia de identidad sexual y de género, no solo a nivel nacional, sino también internacional, al reconocer el principio de autodeterminación del género.

01



02



CAMBIO DE NOMBRE Y SEXO EN LA TARJETA SANITARIA

Uno de los ejemplos más evidentes del respeto institucional y administrativo que existe en nuestra Comunidad Autónoma a la libre autodeterminación del género, lo encontramos en el cambio de nombre y sexo/género que la persona puede realizar en aquellos documentos dependientes de la administración autonómica. Así, te informamos que es posible cambiar el nombre, y también el sexo en la tarjeta sanitaria del SES, tan sólo con llenar un documento solicitando dicho cambio y presentar una copia del Documento Nacional de Identidad (no importa que en el DNI aún no haya sido rectificado el nombre y el sexo) en los Centros de Salud. En el caso de menores trans*, basta con que uno de los padres, madres o tutores/as legales solicite la modificación del documento.

Del mismo modo, desde el Punto de Atención a Personas Trans* se puede facilitar documentación e información sobre ello (véanse direcciones y contactos al final de esta guía).

03

¿CÓMO SURGE EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS TRANS* EN EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD?



Para el desarrollo de este Protocolo se ha partido del borrador de un documento previo, que ha sido modificado en coherencia al actual marco legal y social en el que nos encontramos, y en cuya elaboración participaron profesionales de distintas disciplinas del Servicio Extremeño de Salud, junto con representantes de la Fundación Triángulo Extremadura y otras entidades que abordan las transexualidades en Extremadura. Tanto el borrador como el actual Protocolo de Atención Integral a Personas Trans en el Servicio Extremeño de Salud surgen al amparo de la Ley 12/2015, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transegéneros e intersexuales y de políticas públicas contra la discriminación y exclusión por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

objetivo

El objetivo principal es garantizar un atención integral, personalizada y respetuosa con la autodeterminación de género de las personas Trans*, que asegure la equidad y calidad de las intervenciones.



04

LA UFAT

La UFAT es una unidad funcional de atención a la transexualidad.

Estas unidades se crean para garantizar una atención integral de calidad y establecer unos criterios de información, coordinación y derivación entre los diferentes servicios y ámbitos asistenciales que sirvan para facilitar la continuidad de la atención de los y las pacientes Trans*.

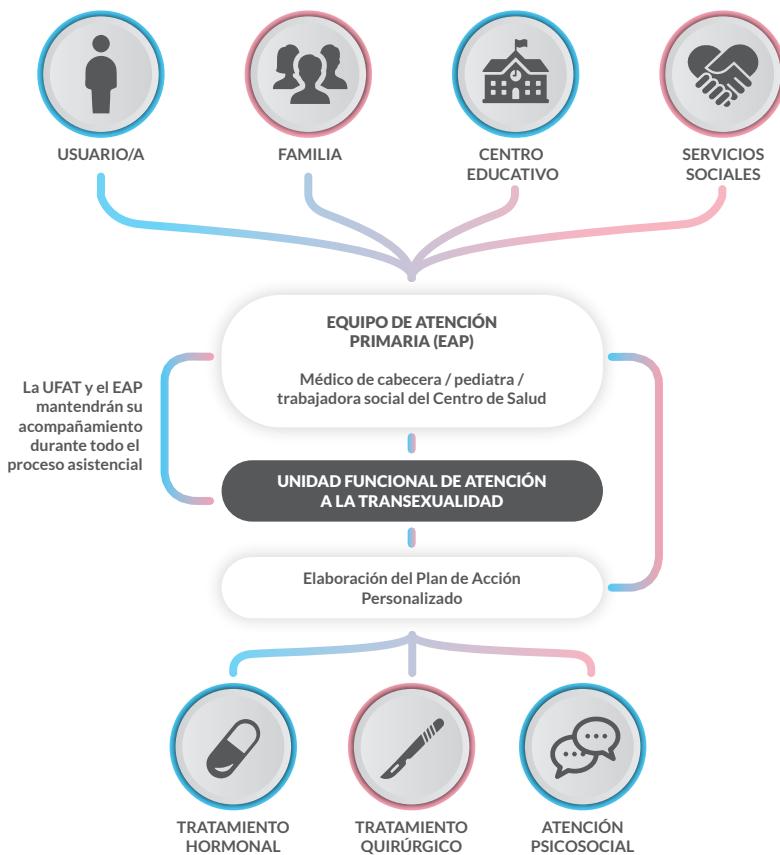
Se han creado 2 UFAT de cobertura provincial (Cáceres y Badajoz). Estas unidades están compuestas, inicialmente, por profesionales de la Endocrinología, Trabajo Social y salud Mental.

Las personas de referencia de las UFAT son las Trabajadoras Sociales, una de ellas en la provincia de Badajoz y dos en la provincia de Cáceres (Coria-Plasencia y Cáceres-Navalmoral de la Mata).

05

FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS TRANS*

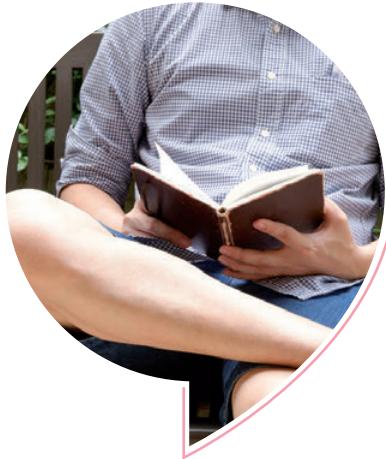
A continuación, se reflejan las diferentes fases del proceso asistencial a las que pueden optar las personas Trans*. Conviene destacar que la persona Trans* puede solicitarla derivación a la UFAT, tanto desde atención primaria como desde atención especializada.



Estos tres procesos son opcionales, no son obligatorios ni esenciales

06

ATENCIÓN SANITARIA A PERSONAS TRANS* ADULTAS



1. puerta de acceso: atención primaria

Cuando hablamos del Equipo de Atención Primaria nos estamos refiriendo al personal sanitario que representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el Sistema Nacional de Salud, llevando lo más cerca posible la atención de salud al lugar donde residen y trabajan las personas. Comúnmente la Atención Primaria la recibimos en nuestros Centros De Salud de Referencia. Para concretar, podemos decir, que la Atención Primaria, cuando hablamos de la atención a personas Trans*, sería el personal sanitario encargado de dar seguimiento a la asistencia de las personas Trans* en el itinerario sanitario que decidan seguir. Es este Equipo (Medicina, Enfermería, Trabajo Social) quien hace una valoración clínica, evaluando las situaciones y circunstancias peculiares de cada persona, y, ante una demanda por transexualidad, se actuará siguiendo lo establecido en el Protocolo de Atención Integral a Personas Trans en el Servicio Extremeño de Salud. Para ello, orientaran y aportaran la información necesaria a la persona sobre los recursos existentes y posibilidades de intervención, seguimiento y el acompañamiento a lo largo de todo el proceso.

Así, los/as profesionales del Atención primaria, podrán efectuar una derivación a:

- **Directamente a la UFAT** en el caso de persona Trans* mayor de 18 años.
- **Al Equipo de Salud mental (ESM)** solamente si así lo demanda la persona Trans* o su familia, o ante sospecha de psicopatología.
- **A Endocrinología.**

Nota: La derivación a Salud Mental o Endocrinología no exime de la derivación a la UFAT.



2. unidad funcional de atención a la transexualidad (UFAT)

El objetivo principal de esta Unidad es ofrecer una intervención integral y multidisciplinar, desde el ámbito sociosanitario, a las personas Trans*.

En Extremadura existen dos UFAT de referencia provincial y ellas están formadas inicialmente por profesionales de Endocrinología, Cirugía Plástica y Reparadora, Trabajo Social y Salud Mental.

Solo se puede acceder a estas unidades a través del Sistema Sanitario, ya sea a través de Atención Primaria o de Atención Especializada.

Atención en las UFAT

Será el Trabajador o la Trabajadora Social de referencia de la UFAT quien realice la acogida.

Desde la UFAT, se puede derivar, o vincular, a tres procesos (tratamiento hormonal, tratamiento quirúrgico y atención psicosocial), que pueden ser simultáneos en diferentes momentos, aunque no son obligatorios ni tienen por qué ser secuenciales. Esto facilita que sean las propias personas Trans* quienes puedan decidir y personalizar sus itinerarios sanitarios.

a. tratamiento hormonal

La valoración e intervención hormonal se lleva a cabo por los/las profesionales de la endocrinología de referencia de la UFAT, quienes realizarán:

- **Evaluación inicial.** Consiste en una exploración para el empleo del tratamiento hormonal cruzado y/o bloqueo prepuberal previos y la realización exploraciones físicas y complementarias.

Nota: En caso de toma no supervisada de hormonas sexuales, se debe proceder a un periodo de lavado de al menos 1 mes previo a las exploraciones complementarias.

- **Determinar si existen contraindicaciones a la terapia hormonal.**
- **Valorar los criterios de elegibilidad para iniciar el tratamiento.**

Son los criterios mínimos que deben documentarse antes de iniciar el tratamiento, como son:

- **Conocimiento** de las distintas opciones terapéuticas, sus beneficios, expectativas reales, y también los riesgos para la salud; y firma del **consentimiento informado**.
- **La No existencias de contraindicaciones** a la terapia tras la revisión y las exploraciones.





• **Intervención hormonal**

El objetivo principal de la terapia hormonal es reducir la concentración de hormonas endógenas, las características sexuales secundarias del sexo asignado al nacer y reemplazar esas características por aquellas propias del sexo de identificación.

Es importante ser consciente de que la desaparición total de las características secundarias no es posible y los cambios que se sucedan por el tratamiento hormonal no se darán de forma inmediata.

Seguramente, el/la profesional especialista os explicará verbalmente y por escrito las modificaciones corporales que se van a producir durante el tratamiento hormonal. Te animamos a que cualquier duda la consultes con el/ella.

• **Seguimiento clínico-analítico.**

Durante el primer año de tratamiento hormonal el seguimiento clínico será más intenso y frecuente, tiempos que se irán espaciando después.

Es importante saber que, en las fases iniciales del tratamiento, las modificaciones fisionómicas y funcionales son reversibles total o parcialmente.



b. tratamiento quirúrgico

Para algunas personas Trans* la cirugía es importante para alcanzar los cambios que consideran necesarios para vivir conforme a su identidad de género. Es importante que las expectativas de los cambios sean realistas, para ello, las/los especialistas proporcionarán información clara, comprensiva y detallada de las posibles intervenciones.

Recordamos la importancia de consultar todas las posibles dudas con los especialistas y referentes de la UFAT.

La intervención quirúrgica permite la modificación de los caracteres sexuales primarios y/o secundarios que posibilita una mayor congruencia con el sexo sentido en algunas personas Trans*.

Los criterios generales de elegibilidad son:

- Ser mayor de 18 años.
- Si se opta por terapia Hormonal, ésta debería estar supervisada por la UFAT. Si hay contraindicaciones al tratamiento hormonal, o la elección personal es no iniciarla, podría indicarse la cirugía directamente.
- Conocimiento de las características de la intervención.

Entre las cirugías de masculinización y feminización incluidas en la cartera de servicios del SES se encuentran:

- Cirugías de masculinización: histerectomía más doble anexectomía, mastectomía y cirugía genital (genitoplastia).
- Cirugías de feminización: mamoplastia de aumento, feminización de la voz, orquiectomía y cirugía genital (penectomía, vaginoplastia, clitoroplastia y vulvoplastia).

Es recomendable mantener un seguimiento por el/la endocrinólogo/a tras las cirugías. Del mismo modo, se realizará una valoración de manera individual de la necesidad de un acompañamiento y apoyo psicoemocional.

Las intervenciones quirúrgicas se realizarán conforme a la cartera de servicios existentes en el Sistema Nacional de Salud:

- Las técnicas simples (histerectomía, anexectomía, orquitectomía) se realizarán en el hospital de referencia del paciente, por parte de la especialidad que corresponda (Ginecología o Urología).
- Para aquellas cirugías de las mamas en personas Trans* (Mastectomía, mamoplastia) será el Servicio de Cirugía Plástica del Hospital Universitario de Cáceres la unidad de referencia regional.
- Para la cirugía de la voz en personas trans* serán los servicios de otorrinolaringología de Badajoz y Cáceres los de referencia provincial.
- No existe en la actualidad ningún centro acreditado por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social para la cirugía de reasignación genital. Se hará una valoración individual para quienes decidan someterse a estas cirugías y derivarlas a los servicios donde se realicen dichas técnicas.



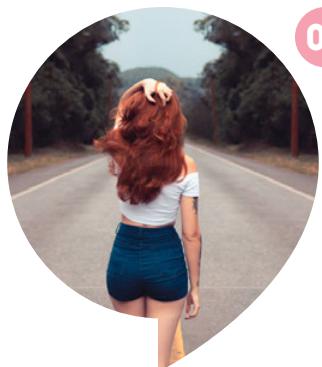
c. atención psicosocial

06

La atención psicosocial se llevará a cabo por los/las profesionales de Salud Mental de la UFAT y, en algunas ocasiones, por los equipos de Salud Mental generales. Esta atención se prestará a las personas Trans* que lo demanden de manera expresa o que requieran de ese acompañamiento.

Las y los profesionales de Salud Mental de la UFAT llevarán a cabo una valoración inicial dirigida a recabar información sobre el desarrollo psicosexual y aspectos cotidianos de la vida del/la paciente, especialmente en lo referente al previsible impacto que pueda tener su proceso de transexualidad en los cambios que se puedan dar en distintos planos y aspectos de su vida (familiar, social, laboral) y también el estudio de redes de apoyo disponibles familia, pareja, amigxs, grupo de iguales, referentes...). Proporcionarán información sobre las opciones de identidad y expresión de género, las posibles intervenciones médicas y se realizarán las derivaciones y coordinaciones con los servicios pertinentes.

También llevarán a cabo una intervención psicosocial. Dicha intervención consistirá consiste en dar apoyo en dificultades emocionales y en el desarrollo de estrategias de afrontamiento y adaptación a los procesos de socialización y en todos los cambios en la esfera personal, familiar y social que vayan ocurriendo en el proceso de socialización de la identidad de género.



07



LA ATENCIÓN SANITARIA EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

La identidad sexual y las expresiones de género forman parte de la personalidad. El inicio de las transexualidades puede evidenciarse desde la infancia, pudiéndose dar antes de los 10 años. Por lo tanto, niños y niñas pueden experimentar esa discordancia con el género asignado al nacer y, por ello, pueden necesitar de una atención sanitaria para supervisar e iniciar sus procesos de transexualidad.

a. puerta de entrada: atención primaria

La actuación desde Atención Primaria consiste en la identificación e intervención en situaciones de transexualidad. Para ello, los y las profesionales sanitarias deberán informar a los/las menores y a sus representantes legales, deberán valorar, asesorar y derivar a profesionales especializados si fuera procedente, manteniendo un acompañamiento durante todo su proceso.

1. identificación e intervención

Se debe realizar una historia clínica completa del/la menor. También se realizará una entrevista específica con las/los menores y con sus representantes legales y se valorarán dos aspectos fundamentales:



- Comportamientos referidos por el o la menor y su familia, respecto a la expresión de la identidad de género.
- Aspectos psicobiográficos: biografía del o de la menor, historia psicosocial y familiar, grado de apoyo y respeto de la identidad sexual por parte de familia o representantes legales y del ámbito escolar.

Una vez realizada esta primera intervención por parte de los/las profesionales de Atención Primaria, se derivará a la UFAT, pero manteniendo siempre desde Atención Primaria un acompañamiento, seguimiento y apoyo durante todo el proceso.

2. derivación

Desde Atención Primaria se podrá derivar a la UFAT según los siguientes criterios:

- Directamente a la UFAT, en caso de personas Trans* menores de 18 años.
- Al Equipo de Salud Mental Infanto-Juvenil de referencia en menores de 18 años si se considera necesario por sospecha de psicopatología , o ante la demanda de la persona Trans* o familia o sus representante legales de esta.
- A Endocrinología.

Nota: La derivación al Equipo de Salud Mental o Endocrinología no exime de la derivación a la UFAT.

b. LA UFAT (unidad funcional de atención a la transexualidad)

La acogida inicial la realizará el trabajador o la trabajadora social de la UFAT de referencia. Desde la UFAT se puede trabajar en tres procesos (tratamiento hormonal, tratamiento quirúrgico y atención psicosocial) que pueden sucederse de manera simultánea en diferentes momentos de la atención, aunque no son ni obligatorios ni secuenciales.

1. tratamiento hormonal

Se recomienda informar sobre el tratamiento hormonal, tanto a menores como a sus familias o representantes legales. Los criterios para el inicio de cualquier intervención hormonal son los mismos que para las personas adultas, pero con requerimientos adicionales en menores de edad:

- Es necesario la valoración de la maduración sexual a través del desarrollo físico, pudiendo el/la Endocrina esperar para el tratamiento, iniciar bloqueo puberal lo antes posible o iniciar terapia hormonal.
- Tener un adecuado soporte psicológico y social.
- Si se opta por terapia Hormonal, ésta debería estar supervisada por la UFAT. Si hay contraindicaciones al tratamiento hormonal, o la elección personal es no iniciarla, podría indicarse la cirugía directamente.
- Conocimiento de las características de la intervención a través de un documento informativo que deberá ser firmado por sus representantes legales.

Se puede iniciar la intervención médica de forma precoz mediante el bloqueo puberal para una adaptación psicosocial más adecuada y mejores resultados físicos. Esta intervención es reversible, permitiendo en el futuro el desarrollo puberal del sexo asignado al nacer. El Tratamiento Hormonal Cruzado en adolescentes se iniciará cuando el Endocrino de referencia así lo considere oportuno.

2. tratamiento quirúrgico

El tratamiento quirúrgico, por norma general, se indicará a partir de los 18 años (mayoría de edad legal). Se podrá valorar de manera individual a menores la indicación de tratamiento quirúrgico no genital en función del criterio del especialista, de acuerdo con el o la menor y su familias o representantes



legales y atendiendo siempre al interés superior del/la menor. Para ello, será necesario la autorización judicial.

3. atención psicosocial

Cuando la o el menor, familia o representantes legales demanden atención psicológica o un acompañamiento especializado, se llevará a cabo por los profesionales de Salud Mental de referencia para la UFAT. Las intervenciones serán las siguientes:

- Estudio y evaluación de la demanda por el equipo de Salud Mental de la UFAT.
- Asesoramiento familiar y psicoterapia de apoyo.
- Información sobre los posibles tratamientos.
- Derivación a otros profesionales cuando así se considere (Endocrinología, Cirugía General...).
- Intervención en el entorno familiar, escolar y social del o la menor.
- Intervención específica en adolescentes.

Teniendo en cuenta que en España la mayoría de edad sanitaria es de 16 años, cabe señalar que es preferible el consentimiento y la colaboración de la familia y representantes legales en un proceso de transición. En casos excepcionales de negativa de la familia y/o los representantes legales y, tras la valoración del caso por el equipo de la UFAT, se pondrá el caso en conocimiento del servicio competente en materia de infancia y familia de la Comunidad Autónoma.

08

DÓNDE INFORMARNOS



FUNDACIÓN TRIÁNGULO EXTREMADURA

Fecha de constitución legal: 15 de febrero de 1996.

Los fines de la Fundación son la acción social para conseguir la igualdad plena de gais, lesbianas, bisexuales y transexuales, así como la consecución de un tratamiento igualitario para toda persona, independientemente de sus relaciones sexuales y afectivas, la eliminación de toda discriminación derivada de dichas relaciones y la e inclusión e integración de la homosexualidad y la transexualidad dentro de nuestra sociedad.

Uno de los grandes objetivos de esta entidad es la mejora de las formas de vida de las personas transexuales, sobre todo en aquello que tiene que ver con la visibilidad y la igualdad de derechos y oportunidades –en lo que tiene que ver con la salud y la inserción laboral- del colectivo transexual.

PUNTO DE ATENCIÓN EMOCIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS TRANSEXUALES Y ENTORNOS AFECTIVOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

El Punto de Atención a Personas Transexuales es un servicio que depende de la Subdirección de Salud Mental y Programas Asistenciales del Servicio Extremeño de Salud y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Este servicio consiste en ofrecer un lugar de referencia para resolver, acompañar y tutorizar los procesos de empoderamiento y reasignación de las personas Trans*.

Se trata de acompañar, guiar y orientar a las personas Trans* en sus procesos, tanto de socialización como dentro del ámbito sanitario; ofrecer información detallada y contrastada de los procesos e itinerarios sanitarios para las personas Trans establecidos en Extremadura, con especial atención a las familias y entornos afectivos de jóvenes y menores Trans*; facilitar la inclusión social, socioeducativa y/o sociolaboral de las personas Trans*; brindar asesoramiento jurídico; visibilizar las realidades de las personas Trans* en Extremadura y sensibilizar e informar a la población extremeña en materia de identidad de género.

ATENCIÓN

Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y martes y jueves de 17:00 a 19:00 y fuera de horario previa cita.

Atendemos en Sede y nos desplazamos según disponibilidad.

CONTACTO

Badajoz: c/ Museo 3, 1º. 06003 (Badajoz)
Tlfns: 924 260 528 // 627 367 285

Cáceres: c/ Obispo Segura Sáez 15, Bajo B. 10001 (Cáceres)
Tlfn: 927 700 651 // 647 725 700

Mérida: c/ Villafranca de los Barros s/n. Estadio Romano,
Fondo Sur, Puerta 3. 06800 (Mérida)
Tlfns: 924 259 358 // 663 054 563

CORREO ELECTRÓNICO

servicioplural@fundaciontriangulo.es

REDES SOCIALES

 FundacionTrianguloExtremadura
 @TrianguloExt
 @trianguloextremadura
 www.fundaciontriangulo.org
 www.servicioplural.org



Proyecto de:



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

EQUIPO REDACTOR Yakira Fernández, Hugo Alonso, Abel Pérez, Emiliano José Hernández.

DISEÑO GRÁFICO E IMPRESIÓN Indugrafic Digital

IDEA ORIGINAL Hugo Alonso y Emiliano José Hernández

CONTACTO

Badajoz: c/ Museo 3, 1º. 06003 (Badajoz). Tfns: 924 260 528 // 627 367 285

Cáceres: c/ Obispo Segura Sáez 15, Bajo B. 10001 (Cáceres). Tf: 927 700 651 // 647 725 700

Mérida: c/ Villafranca de los Barros s/n. Estadio Romano, Fondo Sur, Puerta 3. 06800 (Mérida). Tfns: 924 259 358 // 663 054 563

CORREO ELECTRÓNICO servicioplural@fundaciontriangulo.es

COLABORAN Servicio Extremeño de Salud (SES)

